



Instituto Electoral de la Ciudad de México
Secretaría Administrativa
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

IECM-INV-16/18

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 82, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y en los numerales, 23, 27 inciso b), 28 primer párrafo, 37 (en concordancia), 47 último párrafo, 51, primer párrafo, 52 y 64 (partida 2); de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el artículo 27 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-319/2018 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de fecha 15 de octubre de 2018 la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, con domicilio en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, celebra el **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-16/18, relativo a la contratación de la prestación de los servicios de monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual, así como, la traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, solicitados por la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados y la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme a las siguientes:**

Bases

1.- Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:

Instituto:	Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Lineamientos:	Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (mismos que se encuentran disponibles en el sitio de Internet del Instituto www.iecm.mx en la sección de marco jurídico "Lineamientos").
DACPyS:	Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (Área convocante).
UTCSyD:	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (Área requirente partida 1).
UTALAOD:	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos (Área requirente partida 2).
Concursante:	Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.
Proveedor:	Persona física o moral que celebre pedidos o contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con el Instituto.

2.- Información específica de los servicios a contratar:

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión Electoral**.



IECM-INV-16/18

2.1 Descripción y cantidad:

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual	Servicio	1
2	Traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano	Por hora y Por fracción de 15 minutos	Mínimo 80 horas Máximo 160 horas

Los requerimientos, especificaciones y condiciones de los servicios, se establecen en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

2.2 Periodo y lugar de la prestación de los servicios:

Partida 1. El periodo de contratación de los servicios será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en instalaciones de Oficinas Centrales antes de las 06:30 horas diariamente, de manera simultánea deberá estar disponible en Internet para su consulta y la tarjeta informativa deberá enviarse vía correo electrónico.

Partida 2. El periodo de contratación de los servicios será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, durante la realización de sesiones del Consejo General y de los órganos colegiados del Instituto, celebración de eventos institucionales, o la grabación de promocionales. En casos fortuitos o excepcionales, se harán en una sede alterna, lo cual será notificado con la anticipación que el caso requiera.

2.3 Casos de incumplimiento o rechazo:

Una vez iniciados los servicios, en el caso de que la UTALAOD y la UTCSyD según corresponda, detecten cualquier incumplimiento en la prestación de los servicios ofertados de acuerdo a los requerimientos y otras descripciones establecidas en el Anexo Técnico que formará parte integral del (los) contrato (s) respectivo (s), notificará por escrito al proveedor a efecto que le requiera la prestación de los servicios, o bien proceda a hacer los cambios o correcciones necesarias, comprometiéndose éste a atender el (los) requerimiento(s), en los plazos señalados en el Anexo Técnico para cada una de las partidas. De no atender estos requerimientos, la DACPyS procederá a aplicar las penas convencionales correspondientes y, en su caso, iniciará el procedimiento para rescindir administrativamente el (los) contrato (s), así como aplicar la garantía de cumplimiento del mismo, en los términos de los numerales 74, 75, 83, 93 y 94 de los Lineamientos.

2.4 Incremento de los servicios a contratar:

Conforme a lo estipulado en los numerales 68, 70 primer párrafo y 71 de los Lineamientos, el (los) contrato (s) que se derive (n) del presente concurso, por razones fundadas podrá (n) ser modificado (s) sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo concurso, dentro del periodo de su vigencia, el monto total de las modificaciones no deberá rebasar en conjunto, el 20% del monto total (partida

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-16/18

1) o máximo (partida 2) del (los) contrato (s) o las partidas, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sea igual a lo inicialmente pactado. Debiendo ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente en el supuesto de resultar necesario.

3.- Requisitos para participar en el concurso.

En concordancia con el numeral 41 de los Lineamientos, las concursantes deberán entregar su propuesta por escrito, en un sobre cerrado y sellado, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, incluyendo la garantía de sostenimiento de las ofertas. **El sobre deberá rotularse con el nombre del Instituto Electoral de la Ciudad de México, los datos de identificación del concurso y de la concursante respectiva.**

Todos los documentos expedidos por las concursantes deberán dirigirse al Instituto Electoral de la Ciudad de México, señalando el número del concurso y la fecha de su emisión, la que deberá estar comprendida entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

3.1 El primer apartado contenido en el sobre, deberá incluir la documentación legal y administrativa que se enlista en este punto, preferentemente con separadores e índice para facilitar su revisión:

- A) Copia del oficio de invitación.
- B) Formato original, que cumpla con todos los requisitos, relativos a los datos de la concursante, **firmado en anverso** por quien ostente la representación legal. **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).

IMPORTANTE: Este formato deberá ser firmado en anverso por la ó el representante legal que se acreditó en el Formato referido en el párrafo anterior.

- C) Original y copia para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), de quien ostente la representación legal de la concursante. La firma deberá corresponder con la del documento indicado en el inciso B) de este punto.
- D) Carta poder original otorgada a favor de la persona que entregue las propuestas del concurso, de acuerdo al Formato II. (Carta Poder Simple). El poderdante deberá ser cualquier persona que tenga facultades de representación.

Se deberá adjuntar copia y original para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), conforme se solicita al calce de cada nombre y firma en el citado Formato II.

IMPORTANTE: El poderdante podrá ser cualquier persona que tenga facultades de representación lo cual deberá acreditar adjuntando copia simple del documento

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.



IECM-INV-16/18

notarial o copia certificada, así como, de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran esas facultades.

- E) Original y copia para cotejo de los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) al 31 de octubre de 2018, incluyendo la leyenda de manifestación en ambos estados financieros de que la información presentada, es verídica y se extrae de los libros y registros contables.

Los estados financieros deberán contener nombre y firma de la ó el contador público y de la ó el representante legal de la concursante señalado en el inciso B), de este punto, debiendo anexar copia de la cédula profesional de la ó el primera(o).

IMPORTANTE: En caso de que la ó el representante legal que se acreditó como tal mediante Formato I (Acreditación de personalidad de la concursante) señalado en el inciso B) de este apartado, no tenga facultades para firmar los Estados Financieros, la concursante deberá acreditar adjuntando copia simple del instrumento notarial o copia certificada, así como, copia simple de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran dichas facultades.

- F) Copia del pago provisional del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de octubre de 2018.
- G) Copia de la Inscripción en el R.F.C., Cédula Fiscal o, en su caso, la última actualización del mismo.
- H) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha del presente concurso.
- I) Para el caso de personas físicas, escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- J) Para el caso de personas morales, escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus socios y/o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- K) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el numeral 42 de los Lineamientos.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-16/18

- L) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, conforme lo señalado en el numeral 62 párrafo primero de los Lineamientos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Representante Legal del Instituto y de la Secretaría Administrativa.
- M) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases y que además se sujeta a los Lineamientos.

El no presentar copia simple de los documentos requeridos en los incisos C), D), párrafo segundo y E) dentro del sobre no será motivo de descalificación. La DACPyS obtendrá en el acto la copia respectiva de los documentos originales en los incisos referidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 39, fracción I, en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

Los documentos requeridos en los incisos anteriores, excepto los incisos C), F) y G) de este punto deberán presentarse impresos, preferentemente, en papel membretado de la concursante y deberán estar firmadas por quien ostente su representación legal, acreditada como tal en el inciso B) de este punto.

3.2 El segundo apartado contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta técnica y la documentación que se enlista en este punto, preferentemente foliadas, **e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la ó el representante legal** que se acreditó como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases:

- A) La propuesta técnica deberá presentarse preferentemente en papel membretado, en la que se señalen todos y cada uno de los requerimientos técnicos y especificaciones de los servicios a ofertar, conforme al Anexo Técnico, sin indicar precios.
- B) Currículum original actualizado de la concursante, que deberá ser entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.
- C) Relación con un mínimo de 3 y un máximo de 5 contratos y/o pedidos celebrados en los últimos dieciocho meses, por partida, que demuestren la experiencia en la prestación de los servicios, objeto del presente concurso. Dicha relación deberá incluir: número de contrato y/o pedido, servicio prestado, fecha de celebración, nombre del contacto, cargo, domicilio y teléfonos, así como **adjuntar copia de la carátula de los contratos (no se requiere todo el cuerpo de los contratos) y/o pedidos que soportan la relación**, teniendo la facultad la UTALAOD y la UTC Syd según corresponda, de verificar la autenticidad de la información proporcionada en este punto, por lo que en caso de falsedad se descalificará automáticamente la propuesta que se encuentre en este supuesto.
- D) Partida 1. Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con la infraestructura y tecnología necesaria o en su caso, posea la autorización para utilizar

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-16/18

la misma, así como personal calificado para proveer el servicio establecido en el Anexo Técnico.

- E) Partida 1. Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con personal con experiencia y que tiene como mínimo seis meses de laborar en la empresa.
- F) Partida 1. La concursante deberá adjuntar a su propuesta técnica un trabajo de análisis similar al que deberá entregar mensualmente. La información para realizarlo, la podrá bajar de la siguiente página: <http://www.iecm.mx/index.php/sintesis-informativa>; el trabajo de análisis deberá considerar una semana de información referente al Instituto, considerando medios impresos, Radio, TV e Internet.
- G) Partida 2. El proveedor adjuntará copia y originales para cotejo de la documentación idónea que acredite que el personal que proporcionará el servicio cuenta con los conocimientos y experiencia necesarios para la prestación del Servicio de Traducción Simultánea al Lenguaje de Señas Mexicano.
- H) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en el caso de resultar ganadora, prestará los servicios en tiempo y forma, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de las presentes Bases y en términos del Anexo Técnico.
- I) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera para prestar los servicios, objeto del presente concurso.

3.3 El tercer apartado, contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta económica y la garantía de sostenimiento respectiva.

4.- Instrucciones para la elaboración de las propuestas económicas y garantías.

- A) Las propuestas económicas deberán presentarse conforme al **Formato III** (Oferta económica), que para tal efecto se adjunta a las presentes bases, preferentemente en papel membretado de la concursante, e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la o el representante legal que se acredita como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras señalando el precio unitario, hasta centésimos, como el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y total cotizado, en Moneda Nacional, con número y letra, **Formato III**, pudiendo las concursantes cotizar una o las dos partidas.
- B) Las propuestas que se presenten deberán ser claras y precisas, sin posibilidad de ofertar otra opción diferente a lo solicitado.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-16/18

- C) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.
- D) De conformidad con lo estipulado en el numeral 69 de los Lineamientos, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:
- Si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario;
 - Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y las enunciadas en número, prevalecerá lo formulado en letra.
- E) Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción I, y 80, fracciones I a la IV, (indistinta) de los Lineamientos, se deberá garantizar la formalidad de la propuesta presentada, con un mínimo del 5% del monto total (partida 1) o máximo (partida 2) de su oferta económica sin considerar impuestos, las garantías se constituirán mediante fianza, cheque de caja, cheque certificado o depósito en efectivo a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Respecto de los cheques estos no serán negociables.

Lo establecido en el inciso anterior deberá ser en Moneda Nacional y con una vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En caso de garantizar la formalidad de las propuestas mediante fianza, ésta deberá contener el texto indicado en el **Formato IV. (Texto de las Fianzas)** señalando la **razón social completa o nombre completo de la concursante**, según corresponda.

Conforme a lo señalado en los numerales 43, párrafo último (en concordancia), y 77, fracción I, segundo párrafo, de los Lineamientos, la documentación de carácter devolutivo, las garantías de sostenimiento de las ofertas presentadas en el acto de la presentación y apertura de las propuestas, serán devueltas a las concursantes quince días hábiles posteriores a la emisión del fallo, salvo la de aquella que se hubiese adjudicado el contrato la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del mismo.

5.- No Negociación.

En concordancia con lo estipulado en el numeral 37, fracción XVIII de los Lineamientos, se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas por las concursantes podrán ser negociadas.

6.- Desarrollo del Concurso.

De conformidad con el numeral 52 de los Lineamientos y el punto 5. "Políticas de operación", novena viñeta del Procedimiento para celebrar invitación restringida a cuando menos tres proveedores código IECM/PR/SA/DACPS/9/2017, el procedimiento del Concurso se desarrollará de la manera siguiente:

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-16/18

Calendario y lugar de los Actos

Acto	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaración de bases	11 de diciembre de 2018 15:00 horas	Domicilio de la convocante
Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	14 de diciembre de 2018 10:00 horas	
Fallo	17 de diciembre de 2018 16:00 horas	

El lugar de registro y asistencia para cada uno de los actos, será el área de recepción del Instituto, en punto de la hora establecida, el personal de la DACPyS trasladará a las concursantes al área que se designe para cada uno de los eventos.

Se recomienda presentarse con treinta minutos de anticipación para el registro de asistencia, en el formato destinado a tal fin, no aceptándose la participación de las concursantes que lleguen después de la hora señalada para el inicio del evento.

7.- Junta de Aclaración de bases.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y su Anexo Técnico, el Instituto celebrará una junta de aclaraciones a las mismas, en términos de lo dispuesto por el numeral 43, segundo párrafo (en concordancia) y 52, fracción I, de los Lineamientos; la asistencia es optativa, considerándose que las concursantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Instituto.

Con el propósito de atender oportunamente todas las preguntas, se sugiere enviarlas con al menos 24 horas de anticipación, al domicilio mencionado en el proemio de estas bases o a los correos electrónicos vicente.almanza@iecm.mx, eduardo.gomez@iecm.mx, y adriana.lopez@iecm.mx, en formato de texto.

8.- Primera etapa. Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica.

Se procederá a la apertura del sobre cerrado y sellado, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido los requisitos exigidos.

Se aceptarán para análisis cualitativo y detallado aquellas propuestas que en la mesa de revisión, se determine que hasta ese momento cumplieron con la entrega de la totalidad de los documentos, así como con las formalidades exigidas para el efecto.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-16/18

En términos del numeral 39 (en concordancia) de los Lineamientos, la omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las presentes bases, será motivo de descalificación, excepto en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- II. Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento la concursante; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que la concursante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

Si concluida la primera etapa se constata una omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien respecto de algún requisito solicitado en el Anexo Técnico o en las presentes bases, ello será motivo de descalificación, no obstante haber sido admitida, aclarando que dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será fundado debidamente en la segunda etapa por la DACPyS.

El personal del Instituto participante y las concursantes asistentes rubricarán las propuestas aperturadas, quedando en custodia de la DACPyS para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente a su análisis cualitativo y entrega al área requirente de las propuestas técnicas, para que elabore el Dictamen, el cual será dado a conocer en el acto del fallo de adjudicación del concurso.

9.- Segunda etapa. Resultado del dictamen y emisión del fallo.

La DACPyS comunicará el resultado del dictamen, en el que se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las descalificadas, indicándose en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de la concursante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los servicios objeto del concurso, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará a las concursantes asistentes cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en el punto 10 de las bases del presente concurso que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto del concurso, en beneficio del Instituto, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica; lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con el poder notarial que le confiera las facultades suficientes para comprometer a su representada, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, con instrumento notarial o copia certificada. Lo

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-16/18

anterior, con fundamento en el numeral 43, fracción II (en concordancia), párrafos segundo y tercero de los Lineamientos.

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el **Formato V** (Registro de ofertas económicas en subasta descendente), hasta que no sea presentada una mejor propuesta por alguna otra concursante. Si como resultado de la evaluación de las propuestas a que se refiere el punto anterior, existieran dos o más en igualdad de precio, la DACPyS aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- Se adjudicará a la concursante que ofrezca mejores condiciones en su propuesta, adicionales, a las mismas establecidas en las bases, con relación a la prestación del servicio.
- Se adjudicará a la concursante ganadora del sorteo manual por insaculación que efectúe el Instituto en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto de la concursante ganadora.

10.- Criterios de Evaluación.

10.1 Para evaluar la documentación legal y administrativa la DACPyS:

Verificará que la misma cumpla con la totalidad de la documentación y requisitos exigidos en el punto 3.1 de las presentes bases.

10.2 Para evaluar las propuestas técnicas la UTALAOD y la UTCSyD, según corresponda:

- A) Analizarán el contenido de la información curricular presentada.
- B) Verificarán que las mismas cumplan con la totalidad de la documentación, información y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en el punto 3.2 de las presentes bases.
- C) Comprobarán que las características técnicas y especificaciones de los servicios ofertados corresponda a lo solicitado en el Anexo Técnico de estas bases.
- D) Emitirán un dictamen, señalando exclusivamente si cumplen o no cumplen con lo solicitado. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

10.3 Para evaluar las ofertas económicas, la DACPyS:

- A) Revisará que el monto de la garantía de sostenimiento de la propuesta sea por un mínimo del 5% del monto total (partida 1) o máximo (partida 2) de su oferta económica sin considerar Impuestos, en moneda nacional, en caso de presentar fianza, que contenga el texto indicado en el **Formato IV** (Texto de las Fianzas).

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-16/18

- B) Verificará que las operaciones aritméticas de las ofertas sean correctas.
- C) Revisará que los montos ofertados no rebasen el presupuesto estimado para la prestación del servicio.
- D) Verificará que los precios ofertados sean fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las ofertas.
- E) Revisará que la oferta económica, corresponda con las descripciones, cantidades y características técnicas de los servicios descritos en la oferta técnica.
- F) Elaborará un cuadro de precios ofertados por las concursantes, donde se hará constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que generaron la descalificación, dictaminando las ofertas económicas convenientes para el Instituto.

10.4.- Visitas a instalaciones.

En concordancia con el numeral 37, fracción XXIII de los Lineamientos, la UTALAOD y la UTCSyD según corresponda, podrán efectuar previo al Fallo del presente concurso, las visitas que considere necesarias a las instalaciones de cada uno de las concursantes a efecto de verificar la capacidad técnica, operativa y financiera con que cuentan para prestar los servicios.

Al momento de la visita deberá estar presente quien ostente la representación legal de la concursante en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante), mismo que acreditará su personalidad jurídica, para lo cual el Instituto notificará previamente.

En el supuesto de no acreditar que cuenta con las condiciones para prestar los servicios, no exhiba algún documento original solicitado o no permita el acceso a sus instalaciones, la propuesta será descalificada.

Invariablemente se invitará a personal de la Contraloría General y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a dichas visitas.

11.- De las actas circunstanciadas.

De todos los actos del presente concurso, la DACPyS levantará actas circunstanciadas las que serán rubricadas y firmadas por todas las personas participantes. En caso de que alguno se negare a firmar, dicha circunstancia quedará asentada en el acta respectiva, sin que ello afecte de modo alguno la validez del acto de que se trate, ni sus efectos legales.

Todas y cada una de las actas circunstanciadas levantadas durante los eventos del procedimiento del concurso, serán entregadas en copia simple a los asistentes al acto y puestas a disposición en

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.



IECM-INV-16/18

la DACPyS, donde podrán recogerse en el mismo día del acto o durante los siguientes 5 días hábiles a los de su emisión. De igual forma las o los interesados las podrán consultar en el sitio de Internet del Instituto, www.iecm.mx sección Licitaciones 2018, en concordancia con el numeral 43, fracción II, inciso b), párrafo segundo de los Lineamientos.

12.- Adjudicación del (los) contrato (s):

El (los) contrato (s) se adjudicará (n) por partida (s) a las concursantes que presenten la propuesta más conveniente que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por el Instituto, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas por la UTALAOD y la UTC Syd, no aplicando la figura de abastecimiento simultáneo.

Partida 1. La contratación será en la modalidad de contrato cerrado.

Partida 2. La contratación será bajo la modalidad de contrato abierto, adjudicando un monto mínimo que resulte del costo unitario por hora multiplicado por 80 horas (ochenta) y hasta por un monto máximo que resulte del costo unitario por hora multiplicado por 160 horas (ciento sesenta).

El monto a adjudicar en cada una de las partidas de los servicios referidos estará sujeto al presupuesto que el Congreso de la Ciudad de México autorice al Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose prever que los servicios se prestarán a partir del 1º enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

13.- Descalificación de las propuestas de las concursantes.

Se descalificará la propuesta de la concursante, cuando incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos, condiciones y especificaciones establecidas en las bases, así como el Anexo Técnico del presente concurso.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otra concursante para elevar los precios de los servicios objeto del concurso.
- C) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal del Instituto se desprende que no cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera necesarias para prestar el servicio objeto del presente concurso, así como, en el supuesto de que la concursante, no permita en la visita, el acceso a sus instalaciones.
- D) Si la concursante no acepta las correcciones a su propuesta, manifestadas en el punto 4 inciso D) de estas bases.
- E) En caso de falsedad en la documentación presentada.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-16/18

14.- Suspensión temporal del concurso.

El Instituto podrá suspender temporalmente el concurso cuando se presuma que existan casos de arreglo entre las concursantes para elevar el precio de los servicios objeto del mismo, o bien cuando existan otras irregularidades que a juicio ameriten la suspensión. En estos casos se avisará al respecto, por escrito a las concursantes.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión temporal del concurso, se reanudará el mismo, previo aviso por escrito a las concursantes.

15.- Declaración de concurso y/o partida desierta.

15.1 El concurso se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) Si no se reciben por lo menos tres propuestas.
- B) Si realizada o durante la revisión cuantitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con por lo menos tres concursantes que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados.
- C) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos una propuesta que haya cumplido con todos los requisitos solicitados.
- D) Si se comprueba la existencia de arreglos entre las concursantes u otras irregularidades.
- E) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases del presente concurso.
- F) Cuando los precios ofertados por las concursantes no fueren convenientes para el Instituto.
- G) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal designado por el Instituto, se desprende que ninguno de las concursantes, que haya pasado las etapas previas a la visita, cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera, para prestar el servicio y/o suministrar los bienes objeto del concurso.

15.2 Una partida se declarará desierta en los siguientes casos:

- A) Cuando ninguna concursante haya ofertado la partida.
- B) Cuando habiendo ofertado la partida una o más concursantes, su propuesta haya sido desechada o descalificada en cualquier etapa del procedimiento de invitación.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-16/18

- C) Al ser ofertada la partida por una o más concursantes, dichos precios no resulten convenientes para el Instituto.
- D) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos tres propuestas para cada una de las partidas.

16.- Cancelación del concurso.

Se podrá cancelar el concurso en los siguientes casos:

- A) Caso fortuito.
- B) Fuerza mayor.

Cuando se cancele el procedimiento, se avisará por escrito a todas las concursantes.

17.- Formalización del (los) contrato (s):

- A) A efecto de integrar el expediente correspondiente la (s) concursante (s) ganadora (s) deberá (n) proporcionar a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en original y copia para cotejo, la documentación que acredite la información manifestada en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).
- B) De conformidad con el acuerdo IECM/ACU-CG-319/2018 en su punto de acuerdo segundo, y en cumplimiento con el tercer párrafo del numeral 60 de los Lineamientos la formalización del contrato respectivo según corresponda, será dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente del acuerdo de autorización del presupuesto definitivo que lleve a cabo el Consejo General para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose prever que los servicios se prestarán a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019; la o el representante legal de la concursante ganadora deberá presentarse a formalizar el contrato correspondiente en el plazo antes citado en la DACPyS del Instituto en el domicilio de la convocante, en horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

La concursante que no formalice la operación en los términos antes citados, perderá su derecho, pudiendo el Instituto adjudicar el contrato a la concursante que presente la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen, hasta que el requerimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que resultó ganadora.

18.- Patentes, marcas y registro de derechos:

La (s) concursante (s) ganadora (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al presentar su oferta y en su cumplimiento infrinja patentes, marcas, viole registro de derechos de autor y/o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.

Somos un Instituto de Calidad



IECM-INV-16/18

19.- Garantía de cumplimiento del (los) contrato (s):

Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción III, 80, fracción I y 84, de los Lineamientos, la concursante ganadora garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del (los) contrato(s) mediante fianza a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México, equivalente a un importe del 10% del monto total (partida 1) o máximo (partida 2) del (los) contrato(s) en moneda nacional, sin considerar contribuciones fiscales, con vigencia de doce meses a partir de la formalización del contrato. Dicha garantía deberá ser entregada a la formalización del contrato y será aplicada por incumplimiento en la prestación de los servicios.

La fianza de cumplimiento referida, deberá contener el texto completo indicado en el **Formato IV** (Texto de Fianzas).

20.- Condiciones de pago.

- A) Para la partida 1. El pago se realizará por mensualidad vencida, de acuerdo a la facturación del mes que corresponda, previo el visto bueno que realice por escrito el Titular de la UTCSyD.
- B) Para la partida 2. El pago será por mensualidad vencida, se realizará de acuerdo al cómputo de la hora programada para el inicio de la actividad y hasta la conclusión de la misma, tomando en consideración la información referida en el Anexo Técnico que forma parte de estas bases, previo el visto bueno que realice por escrito el Titular de la UTALAOD.
- C) Para proceder al pago, el proveedor deberá presentar en la UTCSyD y la UTALAOD, según corresponda, las facturas que cubran los requisitos fiscales y contar con la firma de los Titulares, debidamente requisitadas para estar en posibilidad de obtener el contra-recibo correspondiente, y el pago se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto.

Importante: La factura deberá describir el servicio con la misma redacción del contrato, así como, el número de contrato, número de requisición, partida presupuestal, precio unitario. En caso de ser insuficiente el espacio en la factura, deberá adjuntar escrito con la información complementaria.

- D) En caso de que las facturas no cubran los requisitos fiscales éstas se devolverán al proveedor para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en los incisos anteriores, sin detrimento en la prestación de los servicios.
- E) El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia electrónica a solicitud por escrito del proveedor.
- F) El Instituto no otorgará anticipos.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-16/18

21.- Impuestos.

El Instituto pagará el importe correspondiente del Impuesto al Valor Agregado de la oferta aceptada.

22.- Terminación anticipada del (los) contrato (s):

Podrá darse por terminado anticipadamente el (los) contrato (s), ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para el Instituto, de conformidad con el numeral 59, fracción XIX de los Lineamientos, debiendo éste únicamente pagar los servicios prestados, comprobados y con el visto bueno de la UTALAOD y la UTCSyD, según corresponda, para tal efecto la DACPyS notificará con 5 días hábiles de anticipación al proveedor dicha terminación.

23.- Sanciones.

23.1 Se hará efectiva la garantía de sostenimiento de las propuestas, en los siguientes casos:

- A) Cuando la concursante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.
- B) Cuando las concursantes aceptadas no sostengan sus propuestas durante el período establecido en el punto 4, inciso C) de estas bases.
- C) Cuando la concursante ganadora no suscriba el contrato correspondiente en el periodo señalado en el punto 17, inciso B) de estas bases.

23.2 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del (los) contrato (s) cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo, de conformidad con los numerales 83 y 84 de los Lineamientos.

24.- Penas convencionales.

Partida 1.

Se aplicarán penas convencionales con cargo al proveedor según lo siguiente:

- A) El 2.5% del monto total del contrato en caso de no remitir vía correo electrónico la tarjeta informativa de manera digitalizada diariamente en el horario establecido en el Anexo Técnico.
- B) El 2.5% del monto total del contrato en caso de no entregar físicamente la carpeta informativa en las instalaciones del Instituto diariamente en el horario establecido en el Anexo Técnico.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidos* y *comprometidas* a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.



IECM-INV-16/18

- C) El 2.5% del monto mensual facturado que corresponda por el incumplimiento en la entrega de los reportes semanales y mensuales de las notas institucionales.
- D) El 2.5% del monto mensual facturado que corresponda por cualquier otro incumplimiento en las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

Partida 2.

Se aplicarán penas convencionales con cargo al proveedor según lo siguiente:

- A) Por cada sesión a la que no se presente, se aplicará el 100% del costo de los servicios por hora y/o fracción de 15 minutos que haya durado la citada sesión;
- B) Por cada sesión en la que se presente después de la hora de inicio de los servicios, se aplicará el 50% del costo unitario por hora y/o fracción de 15 minutos;
- C) Por no presentarse con la anticipación solicitada para la prestación de los servicios establecidos en el punto 2.2 del Anexo técnico; a partir de la cuarta ocasión se aplicará el 2.5% del monto mensual facturado, y
- D) Por cualquier otro incumplimiento en la condiciones requeridas en el Anexo Técnico para la prestación del servicio, se aplicará el 2.5% del monto mensual facturado.

Las penas no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento por lo que una vez rebasado éste se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa y hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior en términos de lo previsto en los numerales 73, 74 y 93 de los Lineamientos.

25.- Rescisión del (los) contrato (s):

El Instituto podrá rescindir administrativamente el (los) contrato (s) en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de los proveedores, conforme a lo dispuesto por el Título Quinto, Capítulo Único, de los Lineamientos.

26.- Inconformidades:

En términos de los numerales 46 y 106 de los Lineamientos, se podrá interponer el Recurso de inconformidad en contra de los actos y resoluciones del Instituto con motivo del presente concurso ante la Contraloría Interna del Instituto, ubicada en Huizaches No. 25, planta alta, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México, de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de correo electrónico contraloría.general@iecm.mx para cualquier duda o aclaración.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Instituto Electoral de la Ciudad de México
Secretaría Administrativa
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

IECM-INV-16/18

FORMATO I
(Acreditación de personalidad de la concursante)

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente

_____(nombre del representante legal)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas, a nombre y representación de: _____(nombre de la persona física o moral)_____.
No. de concurso: _____

Registro Federal de Contribuyentes (*):

Domicilio (*):

Calle y número (*):

Colonia (*):

Alcaldía o Municipio (*):

Código Postal (*):

Entidad Federativa (*):

Teléfono (*):

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

% acciones:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre de los Representantes Legales:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Nombre y Firma)

Protesto lo necesario

(Lugar y fecha)

Nota: El presente formato debe ser requisitado debiendo respetar su contenido e información, pudiendo extenderse de acuerdo a la magnitud de los datos que detente cada concursante, debiendo firmarse en todas sus hojas.

Nota 2: Las fianzas, referencias personales, ingresos y egresos son documentos que se presentan por separado, pero que se integran en el expediente del proceso respectivo.

IMPORTANTE: ESTE FORMATO DEBERÁ SER FIRMADO EN ANVERSO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Instituto Electoral de la Ciudad de México
Secretaría Administrativa
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

IECM-INV-16/18

REVERSO FORMATO I

AVISO DE PRIVACIDAD

SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO A PROVEEDORES Y ARRENDADORES DE BIENES MUEBLES Y, PRESTADORES DE SERVICIOS

I. La identificación del responsable y la ubicación de su domicilio.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), con domicilio en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, planta baja.

II. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, Apartado A, fracciones II y III, 16 segundo párrafo y 134;
- b) Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 50;
- c) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 3, fracción II, 26, 27 y 28;
- d) Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 1, párrafo tercero;
- e) Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1º, 4º y 5º;
- f) Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 6 fracciones XII, XXII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracciones XVII y XXIII, 28, 186, 191, 193, 194 y 202;
- g) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23 fracción VI, 25, 26, 36, 37 y 38;
- h) Ley de Archivos del Distrito Federal, artículos 1º, 3º fracción V, 10, 11, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracción VIII, 37, 38 y 40;
- i) Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículos 30, 31, 32, 33, 34, 87 primer párrafo, 88 fracciones I, XII y XIII;
- j) Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numerales 1, 3, 23, 27, 28, 33, 48, 51 primer párrafo y 52 último párrafo;
- k) Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, numerales 5, 10, 11 y 16, de aplicación supletoria;
- l) Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 10 fracciones IV y V; y
- m) Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 9.

III. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles, así como la existencia de un sistema de datos personales.

Los datos que se recaban son los siguientes:

- Datos identificativos.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, firma, nombre, teléfono particular.
- Datos patrimoniales.- Fianzas, referencias personales, ingresos y egresos.
- Datos electrónicos.- Correo electrónico no oficial.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del IECM.

IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, el ciclo de vida de los mismos, la revocación del consentimiento y los derechos del titular sobre éstos.

Finalidad: Recabar los datos personales de proveedores y arrendadores de bienes muebles y, prestadores de servicios, a fin de verificar su autenticidad y veracidad, para formalizar las adjudicaciones conforme a los procedimientos contemplados en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Los datos serán utilizados exclusivamente con fines institucionales enmarcados en el ámbito administrativo.

Ciclo de vida: Es de 12 años.

Revocación del consentimiento: Procederá a partir de que el titular exprese de manera libre, voluntaria e inequívoca su solicitud para que cese el tratamiento de sus datos personales, el cual no tendrá efectos retroactivos.

Derecho del titular: El titular que acredite su identidad o, en su caso, su representante que acredite identidad y personalidad, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).

V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

El procedimiento se encuentra establecido en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como en el numeral 9, del Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del IECM.

VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia y sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad.

Se encuentra ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. En caso de un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en la Unidad de Transparencia y en el sitio de Internet www.iecm.mx.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Instituto Electoral de la Ciudad de México
Secretaría Administrativa
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

IECM-INV-16/18

FORMATO II

CARTA PODER SIMPLE

Escriba lugar y fecha de expedición

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente:

Quien suscribe (nombre de quien cuente con facultades de representación), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Apoderada (o) Legal (nombre de la persona física o moral), según consta en el testimonio notarial No. ---- de fecha -----, otorgada ante el Notario Público ----- No. --- en la ciudad de -----, otorgo la presente carta poder a (nombre de la persona) para que a mi nombre y representación, respecto del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-16/18, relativa a la contratación de la prestación de los servicios de monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual, así como, traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, se encargue de la entrega de propuestas.

A t e n t a m e n t e

OTORGO

ACEPTO

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una
identificación con fotografía y firma

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una
identificación con fotografía y firma

TESTIGO

TESTIGO

Nombre y Firma

Anexar copia de una identificación con
fotografía y firma

Nombre y Firma

Anexar copia de una identificación con
fotografía y firma

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Instituto Electoral de la Ciudad de México
Secretaría Administrativa
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

IECM-INV-16/18

FORMATO III

Oferta Económica

(Lugar y fecha)

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente.

Respecto del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-16/18, relativa a la contratación de la prestación de los servicios de monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual, así como, traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, presento la oferta económica conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario Mensual	Importe anual
1	Monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual	Servicio	1		
				Subtotal	
				Impuesto al Valor Agregado	
				Total	

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo
2	Traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano	Servicio	hora	\$	80	160	\$	\$
			Fracción 15 minutos	\$	-----	-----	-----	-----
							Subtotal	
				Impuesto al Valor Agregado				
				Total				

Ambas partidas:

El importe total ofertado asciende a: (Cantidad con número y letra)

La oferta económica antes citada, se presenta de acuerdo con los requerimientos y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

Los precios ofertados son fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días contados a partir de la fecha de la presente propuesta.

Condiciones de pago: Conforme al punto 20, de las presentes bases.

Nombre y Firma de la ó el Representante Legal

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Instituto Electoral de la Ciudad de México
Secretaría Administrativa
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

IECM-INV-16/18

FORMATO IV

Texto de las fianzas:

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* la formalidad de la propuesta que presente para participar en la invitación restringida a cuando menos tres proveedores número IECM-INV-16/18, convocada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, **relativa a la contratación de la prestación de los servicios de monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual, así como, traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 5% respecto del monto total (partida 1) y/o máxima (partida 2) ofertada (s) económica (s) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición, hasta noventa días naturales a partir de la entrega de la propuesta, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del convocante.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.

- **De cumplimiento del (los) contrato (s).**

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número _____ y sus anexos de fecha _____ celebrado entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y *(el nombre de la concursante ganadora)*, **relativo a la contratación de la prestación de los servicios de monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual, así como, traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 10% del monto total (partida 1) o máxima (partida 2) del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos desde la fecha de su expedición, y tendrá una vigencia de doce meses a partir de la fecha de firma del contrato de referencia, en caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga. Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y no deberá hacer referencia al artículo 282, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en virtud de que el Instituto reviste la naturaleza jurídica de un Organismo Público Autónomo.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada Ley.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.



Instituto Electoral de la Ciudad de México
Secretaría Administrativa
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

IECM-INV-16/18

FORMATO V

Registro de Ofertas Económicas en Subasta Descendente

Contratación de la prestación de los servicios de monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual, así como, traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019

Denominación del concurso _____
Número del concurso _____
Nombre de la persona física o moral participante _____
Nombre del representante legal _____
Instrumento público No. _____
Identificación oficial vigente _____
Partida No. _____

Turno	Monto de la oferta económica	Firma de la persona facultada
1		
2		
3		
...		

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos, en diversas ocasiones, hasta que no sea presentada una mejor propuesta por alguna otra concursante.

Las concursantes aceptan que su oferta final no modificará o irá en detrimento de la documentación legal, administrativa, así como la propuesta técnica y económica presentada originalmente, aceptada por la convocante; y se comprometen a mantener los requisitos fundamentales establecidos en las bases del concurso.

Se establece el presente formato con fundamento numeral 43, fracción II, segundo párrafo en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



Instituto Electoral de la Ciudad de México
Secretaría Administrativa
Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios

IECM-INV-16/18

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, CARPETA INFORMATIVA Y ANÁLISIS COYUNTURAL MENSUAL, ASÍ COMO, TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA AL LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANO, POR EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Partida	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Monitoreo en medios electrónicos, carpeta informativa y análisis coyuntural mensual	Servicio	1
2	Traducción simultánea al lenguaje de señas mexicano	Por hora y Por fracción de 15 minutos	Mínimo 80 horas Máximo 160 horas

PARTIDA 1

MONITOREO EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, CARPETA INFORMATIVA Y ANÁLISIS COYUNTURAL MENSUAL

CRITERIOS EDITORIALES DE LA ELABORACIÓN DE LA CARPETA INFORMATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Carpeta Informativa debe contener dos elementos fundamentales: una Tarjeta Informativa (Síntesis Informativa), que en un máximo de seis cuartillas resuma la información más importante del día, y la Carpeta de Recortes.

La Tarjeta Informativa que se incluya en la carpeta matutina deberá contener los siguientes elementos y características editoriales:

TÍTULO: TARJETA INFORMATIVA (Centrado en mayúsculas y negritas de 11 puntos, tipo Arial).

IDENTIFICACIÓN: siempre deberá llevar el formato alfa numérico: IECM-UTCSyD (día, mes y año, por ej. 27/09/2019 (la fecha es la que corresponda al día en curso) y deberá ir ubicada inmediatamente después del título, en la esquina superior derecha.

SECCIONES: Cada uno de los diferentes apartados de la tarjeta informativa deberá llevar un subtítulo para identificar los temas (Centrado en mayúsculas, negritas y de 11 puntos, tipo Arial). Salvo el caso del IECM, en el resto de las secciones se deberán incluir sólo las notas más relevantes y la referencia a cada una de ellas, preferentemente de 5 renglones.

Se deberán considerar las notas publicadas en medios impresos, electrónicos e internet. Al término del párrafo se deberá citar, entre paréntesis, el medio en el que se publicó. La jerarquización de la información siempre deberá ser la siguiente:

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-16/18

ENCABEZADOS PRINCIPALES: en esta sección se incluirán los que de manera genérica se conocen como "las 8 columnas". Los periódicos impresos a considerar son: El Universal, Reforma, Excelsior, Milenio Diario, La Jornada, La Crónica de Hoy, El Financiero, El Economista, El Sol de México: La Prensa, Metro, Basta, La Razón, 24 Horas, Reporte Índigo, El Heraldo de México, Impacto El Diario, Unomásuno, Publimetro, además de los diarios de nueva edición que surjan durante la vigencia del contrato. Estos nombres deberán escribirse en altas y bajas y en negritas, y después de un signo de dos puntos: se citará textualmente la cabeza de la nota principal de cada uno de esos diarios. Esta información deberá estar contenida en un sólo párrafo de texto, no en imagen.

PRIMERAS PLANAS: se deberán incluir las reducciones a tamaño carta de las primeras planas de todos los periódicos impresos que circulan en la Ciudad de México, así como las portadas de las secciones correspondientes a la capital del país. Se requiere que este material se entregue además de manera digitalizada a través de correo electrónico o de manera personal mediante un mensajero de la empresa, a más tardar a las 06:30 horas junto con la versión electrónica de la Tarjeta Informativa.

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Se realizará una síntesis de la información referente al IECM. La redacción deberá considerar el cuerpo total de la nota o artículo de opinión y no únicamente un extracto del párrafo inicial considerando a todos los actores referidos así como las posturas, reacciones y planteamientos del autor. En el caso de las fotografías y caricaturas se realizará una explicación sucinta y clara de la imagen, incluyendo el texto o pie de página.

En caso de que el tema y contenido de la información sea el mismo en varias notas, se agruparán en un solo texto y al final se citarán los medios en los que se publicaron. En caso de que algún medio ofrezca enfoques distintos, con datos adicionales, deberán ser incluidos como una nota aparte. Sólo en esta sección se podrá exceder el límite de 5 renglones por párrafo pero buscando en todo momento resumir de la manera más clara y precisa.

La redacción de la tarjeta informativa deberá considerar una síntesis descriptiva de la nota en general, artículo de opinión, fotografía o caricatura ofreciendo un panorama general.

En esta sección, la empresa incluirá el monitoreo de radio, TV e Internet, así como las inserciones en medios impresos y electrónicos de las campañas institucionales que serán difundidas en 2019. La Unidad proporcionará la información para darle el seguimiento apropiado, los cuales se deberán incluir en esta sección.

Se deberán incluir todos los recortes de las notas informativas, reportajes, entrevistas, columnas, artículos, editoriales, cartones, inserciones pagadas por el Instituto, versiones estenográficas de entrevistas en medios electrónicos y cartas del lector relacionadas con el Instituto.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras: conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-16/18

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: este apartado deberá incluir temas como: comités ciudadanos, consejos de los pueblos, consultas ciudadanas, plebiscitos, referéndums, revocación del mandato o cualquier otro mecanismo de democracia directa que propongan los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la capital del país.

CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO: este apartado integrará tópicos relativos a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020.

ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS: este apartado integrará la información relativa a esta elección.

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO: en este apartado se incluirá todo lo relacionado con este órgano jurisdiccional.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL: debe contener las notas más importantes relacionadas con el INE.

Deberá incluir todos los recortes de las notas informativas, reportajes, entrevistas, columnas, artículos, editoriales, cartones, inserciones pagadas por el INE, versiones estenográficas de entrevistas en medios electrónicos y cartas del lector.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN: debe contener las notas más importantes relacionadas con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como lo más importante de los temas electorales federales y noticias electorales de los estados de la República.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO: debe incluir la información legislativa de interés general y todas aquellas iniciativas o el proceso legislativo que sigan las iniciativas relacionadas con la materia electoral o la participación ciudadana.

CIUDAD DE MÉXICO: incluye sólo las notas más relevantes del contexto local, que se referirán a los anuncios y declaraciones más importantes de funcionarios del Gobierno de la Ciudad, el Congreso local, la Jefatura de Gobierno, las alcaldías y los partidos políticos, cuando temas locales. También deberá registrarse el seguimiento de los temas coyunturales y sucesos más importantes. Se deberán incluir al menos las notas de tres periódicos cuando aborden el mismo tema.

INFORMACIÓN NACIONAL: para efectos de la Tarjeta Informativa, sólo se habrán de considerar las notas más representativas referentes a las notas de "ocho columnas", pero habrá casos en que se deban tomar en cuenta otros temas de las primeras planas e incluso páginas interiores que puedan tener una trascendencia política. Esta sección deberá incluir el debate y eventuales acuerdos sobre reformas estructurales y novedades legislativas. También se destacarían posibles reformas sobre derecho a la información. Se deberán incluir al menos las notas de tres periódicos por tema.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-16/18

INFORMACIÓN INTERNACIONAL: en esta sección sólo habrá de incluirse eventos internacionales en materia política que así lo ameriten, o cuando haya una elección importante en algún país del mundo.

OPINIÓN: de manera permanente, las columnas y artículos de opinión que se deben citar y resumir, cuando menos, serán las siguientes:

1. Alejandro Hope, de El Universal
2. Alfredo Jalife, de La Jornada
3. Bajo Reserva, de El Universal
4. Carlos Alazraky, de La Razón
5. Carlos Fernández Vega, de La Jornada
6. Carlos Loret de Mola, de El Universal
7. Carlos Marín, de Milenio Diario
8. Carlos Mota, de El Heraldó
9. Carlos Puig, de Milenio
10. Catón, de Reforma
11. Ciro Gómez Leyva, El Universal
12. Denise Dresser, de Reforma
13. Denise Maerker, El Universal
14. Eduardo Huchim, Reforma
15. Elisa Alanis, de El Universal
16. Enrique Aranda, de Excélsior
17. Enrique Galván, de La Jornada
18. Fabrizio Mejía Madrid, de Proceso
19. Federico Berrueto, de Milenio
20. Francisco Cárdenas, de La Razón
21. Francisco Garfias, de Excélsior
22. Héctor Aguilar Camín, de Milenio Diario
23. Héctor de Mauleón, de El Universal
24. Ivonne Melgar, de Excélsior
25. Javier Solórzano, de La Razón

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-16/18

26. Joaquín López-Dóriga, de Milenio
27. John Ackerman, de Proceso y La Jornada
28. Jorge Fernández Menéndez, de Excélsior
29. José Cárdenas, de El Universal
30. José Luis Camacho, de SDPNoticias
31. José Woldenberg, El Universal
32. Juan Bustillos, de Impacto
33. Juan Ignacio Zavala, de El Financiero
34. Julio Hernández, de La Jornada
35. Leo Zuckermann, de Excélsior
36. León Krauze, de El Universal
37. Liébano Sáenz, de Milenio Diario
38. Lorenzo Meyer El Universal
39. Luis Cárdenas, de El Universal
40. Luis Carlos Ugalde, de El Financiero
41. Marta Lamas, de Proceso
42. Martha Anaya, de El Heraldó
43. Óscar Mario Beteta, de El Universal
44. Pablo Hiriart, La Razón
45. Pascal Beltrán del Río, de Excélsior
46. Ramón Alberto Garza, de Reporte Índigo
47. Raymundo Riva Palacio, de El Financiero
48. Ricardo Alemán, de 24 Horas
49. Roberto Rock, El Universal
50. Román Revueltas, de Milenio
51. Rubén Cortés, de La Razón
52. Salvador García Soto, de El Universal
53. Sergio Aguayo, de Reforma
54. Sergio Sarmiento, de Reforma
55. Templo Mayor, de Reforma

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.



IECM-INV-16/18

- 56. Yuriria Sierra, de Excelsior
- 57. René Delgado, Reforma
- 58. Antonio de Marcelo, La Prensa
- 59. Jesús Silva Herzog, Reforma

También deben considerarse "todos" los articulistas que aborden asuntos de la Ciudad de México y los relacionados con la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020 y la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.

El resto de las columnas y artículos de los diarios más importantes deberán ser incluidos en fotocopia en la sección correspondiente.

CARTONES: debe incluir los cartones de todos los medios impresos.

AGENDA: debe incluir los principales eventos previstos para el día.

ENCUESTAS: en esta sección se incluirán las encuestas que realizarán las diferentes empresas y que son publicadas en los principales medios impresos y electrónicos

CONDICIONES DEL SERVICIO INFORMATIVO.

El servicio se contratará del 1 de enero a 31 de diciembre de 2019, es decir los 365 días del año.

La empresa deberá garantizar la entrega en físico en oficinas centrales de la Carpeta Informativa a las 06:30 horas como máximo.

La presentación del material deberá ser en los siguientes: formatos: vía correo electrónico y whats app, a fin de eficientar la entrega a los Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Secretario Administrativo, Directores Ejecutivos y asesores del IECM, y la vía física, es decir, en copia dura, en papel.

La Tarjeta Informativa deberá de ser entregada diariamente, vía correo electrónico y whats app, a las 06:30 horas como máximo en la sede central del Instituto, ubicada en Huizaches 25, Col. Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México, y/o en la página de Internet personalizada del IECM habilitada mediante password.

La Carpeta de Recortes deberá identificar claramente, en la parte superior de la hoja, el periódico de origen, la fecha y su ubicación en el mismo (sección y página).

Se hace hincapié en la necesidad de contar con la información importante de todos los medios y evitar omitir textos de interés que se hayan publicado en medios distintos a El Universal, Reforma y La Jornada.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-16/18

Para el caso de las revistas, es necesario que el día en que se publican se deberá incorporar un apartado con la información de las revistas impresas correspondientes. Las revistas a considerar serán Proceso, Voz y Voto, Nexos, Letras Libres, Vértigo, Etcétera, La Capital, así como aquellas que aborden temas en materia político-electoral.

Tres retardos en la entrega de la información en una semana o tres omisiones de reporte de notas del IECM, serán motivo de suspensión de los servicios de la empresa en cuestión.

La UTCSyD requiere que todos los documentos informativos que entregue la empresa sean de alta resolución y con un alto nivel de calidad en su impresión. En el caso de la Carpeta Informativa y el Clipping Electrónico, es necesario que las copias en papel y en la pantalla de la computadora, sean 100 por ciento legibles, sin defectos en su reproducción, que no tengan manchas negras ocasionadas por las fotocopias, que estén completas y no mutiladas en sus extremos.

Para la Carpeta Informativa, es importante que las copias que entregue la empresa sean por un solo lado, es decir por una sola cara.

La empresa deberá hacer un envío vía correo electrónico y whats app diariamente a las 06:30 A.M. en formato PDF de las siguientes secciones:

- Primeras planas de todos los diarios monitoreados;
- Primeras planas de las revistas y
- Notas del IECM

CRITERIOS PARA EL MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS E INTERNET DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, consciente de su función en el IECM, requiere servicios informativos integrales y con mayor cobertura. Por tal motivo, se solicitan los siguientes servicios permanentes:

La empresa prestadora del servicio deberá contar con la capacidad instalada y personal especializado para realizar el monitoreo de los principales noticiarios de radio, televisión, así como los principales sitios informativos en Internet. Realizar el respaldo de copias de video y audio, al momento en que se genere la información, sobre materiales que el IECM genere; además de los requerimientos que en específico se soliciten; así como la transcripción de notas transmitidas, entrevistas e información que se generen sobre el quehacer del Instituto, a través de los medios electrónicos e internet.

En materia de televisión, la empresa deberá tener la capacidad de monitorear programas informativos de televisión abierta y/o restringida (Televisa, TvAzteca, Cadena Tres, Once TV México, Canal 22, Capital 21, Grupo Imagen Multimedia) y televisión de paga (Efekto Noticias, Milenio TV, Uno Noticias, Grupo Fórmula, SPR, Excélsior TV, MVS Noticias, Multimedios,

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-16/18

Telemundo y Univisión, así como las que inicien transmisiones durante el periodo que cubre el presente anexo).

Para Internet, la empresa deberá tener la capacidad de monitorear portales y programas informativos de: *Grupo Fórmula, MVS Noticias, Milenio, Excélsior, El Universal, Excélsior TV, Reforma, La Jornada, La Crónica, Organización Editorial Mexicana, El Respetable DF, Animal Político, La Silla Rota, Expediente Noticias, Sin Embargo, Agencia de la Izquierda Mexicana, SDP Noticias, Zócalo*, así como las principales agencias informativas internacionales (*Notimex.- Agencia de Noticias Mexicana, CNN, Reuters, AFP, AP, Xinhua*, así como los sitios y agencias de nueva creación durante el periodo que cubre el presente anexo).

Las notas y versiones estenográficas deberán ser enviadas con oportunidad vía correo electrónico, a fin de que la UTCSyD cuente con el respaldo de las mismas. El formato deberá ser en WORD, especificando el CONDUCTOR, el GÉNERO, el nombre del PROGRAMA, la CADENA y HORA DE APARICIÓN.

En el caso de que la Unidad requiera copias de entrevistas concedidas por directivos del Instituto, la empresa deberá realizar la versión estenográfica en Word, así como una copia en DVD de la misma o, en su caso, el audio. El material deberá ser enviado, preferentemente vía correo electrónico o whats app a la Unidad; de lo contrario, la empresa deberá entregarlo en las instalaciones del Instituto.

El prestador del servicio no determinará un límite en el número de copias solicitadas, además establecerá un esquema de reposición de notas en caso de omisión de grabación.

Del mismo modo, la empresa deberá enviar a la UTCSyD cada mes, un respaldo en Disco Compacto, de TODAS las notas del IECM, así como de sus SECTORES DE INTERÉS, que se hayan difundido en medios electrónicos. Para ambos casos, tanto de la carpeta informativa como del monitoreo de medios electrónicos e internet, la empresa deberá entregar un reporte semanal y mensual de las notas institucionales en tablas de Excel y Gráficas, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Cuantitativo y cualitativo; por nota y tema.
2. Se realizará un análisis valorativo del tratamiento de la información con enfoque prospectivo y de generación de escenarios. Las variables se especificarán conforme al desarrollo de la agenda institucional y los temas coyunturales, específicamente sobre la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2020.
3. Los cruces de información deberán entregarse con número de notas por día; valoración de tratamiento por tema y actores (consejeros electorales).
4. El documento deberá realizarse semanal y mensual, donde se haga la valoración de las notas informativas, de medios impresos, electrónicos e internet, de las notas institucionales que se refieren sólo a las menciones directas del IECM de interés institucional y de carácter político electoral, por ejemplo, participación ciudadana, Instituto Nacional Electoral.
5. La entrega deberá hacerse al cuarto día hábil, después de que concluya el mes.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-16/18

PARTIDA 2

TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA AL LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANO

1. Especificaciones

- 1.1 El servicio de traducción al Lenguaje de Señas Mexicano (LSM) consiste en interpretar una comunicación verbal y traducirla mediante una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, miradas y movimientos corporales de manera simultánea y consecutiva.
- 1.2 La traducción se realizará de manera simultánea durante el desarrollo de las sesiones del Consejo General del Instituto.
- 1.3 Se traducirán las expresiones verbales resultantes de las intervenciones de los integrantes del Consejo General, con derecho a voz, cuando intervengan en las respectivas Sesiones.
- 1.4 Asimismo, la UTALAOD podrá solicitar que se proporcione el Servicio de Traducción simultánea al Lenguaje de Señas Mexicanos durante la realización de sesiones de los órganos colegiados del Instituto, celebración de eventos institucionales, o la grabación de promocionales.

2. Requerimientos

- 2.1 El proveedor del servicio será notificado vía correo electrónico de la fecha y hora en la que sesionará el Consejo General.
- 2.2 El prestador de esta actividad deberá presentarse con su personal, 30 minutos antes de la hora indicada para el inicio de la Sesión que Corresponda.
- 2.3 El proveedor del servicio de traducción al lenguaje de señas mexicano deberá contar con dos intérpretes, alternando su participación por turnos de 5 a 30 minutos durante el desarrollo de las sesiones.
- 2.4 Para realizar el cambio de intérpretes, se cuidará cortar a la par de las intervenciones de los integrantes del Consejo.
- 2.5 La prestación del servicio se realizará en la sala de Consejo General situada en las oficinas centrales del Instituto, ubicadas en Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía Tlalpan. Código Postal 14386, México, Ciudad de México. En casos fortuitos o excepcionales, se hará en una sede alterna, lo cual será notificado con la anticipación que el caso requiera.
- 2.6 El proveedor deberá contar con los conocimientos y experiencia necesaria para la realización de Traducciones Simultáneas al Lenguaje de Señas Mexicano.
- 2.7 El Instituto, sin restricción alguna podrá video-grabar, editar y producir, por los medios a su alcance, la traducción que realice el proveedor.
- 2.8 La grabación de la traducción podrá ser distribuida, transmitida y difundida, libremente por el Instituto.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



IECM-INV-16/18

3. La cantidad de Servicio Requerido

3.1 El servicio se requerirá por un máximo de 160 horas y un mínimo de 80 horas, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

4. Determinación del Precio

- 4.1 El costo del servicio será por hora o fracción de 15 de minutos y su contabilización se realizará a partir de la hora programada para el inicio de la sesión y la hora en que concluya la misma.
- 4.2 Cuando la duración del servicio sea menor a una hora, de cualquier forma, se pagará la hora completa.
- 4.3 A partir del rebase de la primera hora, el computo se efectuará por fracciones de 15 minutos.
- 4.4 No se considerará para el cálculo del tiempo efectivo invertido en la actividad, la media hora previa a la programada, en la cual deberán estar presentes los traductores.
- 4.5 En caso de cancelación de una Sesión sin previo aviso, se cubrirá una hora completa de servicio.
- 4.6 En caso de que el aviso de la cancelación se haya realizado al proveedor con 12 horas de anticipación a la hora programada para el inicio, no existirá responsabilidad de pago por parte del Instituto.
- 4.7 El proveedor deberá presentar a revisión la facturación de cada mes, a más tardar a los 15 días posteriores al mes vencido.
- 4.8 La contabilidad de los tiempos efectuada por el proveedor deberá ser validada por la UTALAOD.

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidos y comprometidos* a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.